



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

THOMAS EXPRESS



RN 0599144

Nocaima Cundinamarca, 9 de Agosto de 2017

Oficio No. 059-08-2017

Señor(a)

MARIA CLAUDIA ACOSTA ALBARRACÍN

Dirección: Calle 66 No. 7-59

Bogotá D.C. - Cundinamarca

E. S. D

Referencia: Notificación Resolución Sanción No. 002 de 09 de Agosto de 2017.

CITACIÓN

Comendidamente solicito a Usted comparecer a la Registraduria Municipal del Estado Civil de Nocaima Cundinamarca, ubicada en la Carrera 4 no. 6-36, a fin de surtir la notificación personal de la Resolución No. 002 de 09 de Agosto de 2017 *"Por la cual se sanciona a los Jurados de votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las Elecciones de Plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, realizadas el día 02 de Octubre de 2016 en Nocaima- Cundinamarca"*.

Con base en los artículos 66 al 69 de la Ley 1437 de 2011, debe comparecer en un término de cinco (05) días, so pena de notificarse por aviso.

Cordialmente,

**YANCE EDGARDO SANTISTEBAN PEDRAZA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
NOCAIMA CUNDINAMARCA**

Revisó: yesp

Elaboró: yesp

Registraduría Municipal del Estado Civil

Dirección: Cra. 4 No. 6-36/52 - teléfono: 0 18451058- C.P. 253620 - Nocaima Cundinamarca - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"